

14/2011

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria del Carmen Gonzalez
Gonzalez.

Dña Carmen Adoración Martinez
Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

D. Salvador Alonso Sanchez

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor.-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a treinta de noviembre de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Siendo las veinte horas diez minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

No asiste con excusa el Sr. Concejales D. Jorge Sanchez Cabrera.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

A propuesta del Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP, teniendo en cuenta que la copia del borrador de las actas que se han remitido se

han fotocopiado defectuosamente faltando a cada hoja una cara de las mismas lo cual queda acreditado , se acuerda por unanimidad dejar este punto sobre mesa para el proximo Pleno.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- N° 244 de 10 de octubre de 2011 se publica el Real Decreto 1492/2011 de 24 de octubre aprobando el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.
- N° 276 de 16 de noviembre de 2011 se publica el Real Decreto Legislativo 3/2011 aprobando el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- N° 259 de 27 de octubre de 2011 se publica la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local por la que se convoca concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N° 219 de 8 de noviembre de 2011 se publica la Ley 6/2011 de 2 de noviembre, por la que se modifica la Ley 15/1999 , de 16 de diciembre de Cajas de Ahorro de Andalucía.
- N° 222 , de 11 de noviembre de 2011, se publica Decreto 332/2011 de 2 de noviembre de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N° 208 , de 2 de noviembre de 2011 , se publica anuncio de la Junta Electoral Provincial de Granada sobre acuerdo de acreditación de inscripción en el Censo Electoral a efectos de nombramiento de Interventores. En el mismo número Edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre notificaciones a Maria Josefa Lara Peinado y otros sobre sanciones de trafico intentadas notificar.
- N° 211 , de 7 de noviembre de 2011 , se publica anuncio de la Junta Electoral Provincial de Granada sobre constitución definitiva de la Junta Electoral.

- N° 213 , de 9 de noviembre de 2011 , se publica edicto del Ayuntamiento de Cúllar Vega sobre aprobación del padrón de la tasa de vados de 2011.

Por la Dirección Provincial del SPEE de Granada se remite Resolución de la concesión de subvención para el PFEA Especial 2011, Servicios de proximidad para personas mayores, por una cuantía de 45.000 €.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

Decreto.-

Aprobados por el Pleno los miembros de las mesas de las elecciones Generales de 20 de noviembre de 2011 .

Se han producido imposibilidad de notificación lo que ha implicado la alteración determinados miembros elegidos por el Pleno. Procede de acuerdo con las instrucciones dada por la J.E.Z. proceder a una nueva designación.

Por la presente de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21 de la LRBRL, aplicando los criterios de sorteo he resuelto:

1º) Sustituir los siguientes miembros de las mesas titulares o suplentes para las Mesas electorales lo que supone una alteración del resultado aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 :

Donde dice

SECCION	MESA TITULAR	NOMBRE	DNI	ELECTOR
003.-	A	1º Vocal Miguel Moreno Avila	24275435Q	A0098
Resulta elegido.-				
003.-	A	1º Vocal Maria Garcia Chicano Herrera	75929339Z	A0597

Donde dice			NOMBRE	DNI	ELECTOR
SECCION	MESA SUPLENTE				
003.-	A	1º 1º Vocal	Maria Alvarez Alvarez	75164570H	A0048
Resulta elegido.-					
003.-	A	1º 1º Vocal	Jose Antonio Garcia Lopez	74662165W	A0547

Donde dice			NOMBRE	DNI	ELECTOR
SECCION	MESA TITULAR				
002.-	B	1º Vocal	Lydia Paredes Aguilar	35506953L	B0317
Resulta elegido.-					
002.-	B	1º Vocal	Adela del Carmen Megias Agustin	24226704E	B0117

Donde dice			NOMBRE	DNI	ELECTOR
SECCION	MESA SUPLENTE				
002.-	A	2º 2º Vocal	Sergio Garcia Heredia	76627798D	A0380
Resulta elegido.-					
002.-	A	2º 2º Vocal	Ana Belen Castilla Alonso	75570645M	A0209

Donde dice			NOMBRE	DNI	ELECTOR
SECCION	MESA TITULAR				
001.-	B	1º Vocal	Francisca Silva Campos		B0801
Resulta elegido.-					
001.-	B	1º Vocal	Manuel Quiroga Fernandez	38478009K	B0446

Donde dice			NOMBRE	DNI	ELECTOR
SECCION	MESA SUPLENTE				
001.-	B	2º 1º Vocal	Antonio Manuel Tunez Enriquez	74420841Y	B0845
Resulta elegido.-					
001.-	B	2º 1º Vocal	Santiago Reyes Roldan	44262360X	B0479

Donde dice				
SECCION	MESA SUPLENTE	NOMBRE	DNI	ELECTOR
001.-	B 1º 2º Vocal	Juana Morales Rueda	24062227H	B0170
Resulta elegido.-				
001.-	B 1º 2º Vocal	Francisco Manuel Sanchez Jimenez	47257289V	B0714

Donde dice				
SECCION	MESA TITULAR	NOMBRE	DNI	ELECTOR
001.-	A 2º Vocal	Antonio Carrion Jimenez	24296009M	A0237
Resulta elegido.-				
001.-	A 2º Vocal	Beatriz Alejo Ballesteros	74649274Z	A0037

2º) Remitir esta Resolución a la Junta Electoral de Zona de Granada para su conocimiento y efectos.

Cúllar Vega a 8 de noviembre de 2011

Decreto.-

Aprobados por el Pleno los miembros de las mesas de las elecciones Generales de 20 de noviembre de 2011, y habiendo sido comunicada por la Junta Electoral de Zona la admisión de su excusa, por la presente de acuerdo con las competencias que me confiere el art. 21 de la LRBRL, aplicando los criterios de sorteo he resuelto:

1º) Sustituir los siguientes miembros de las mesas titulares o suplentes para las Mesas electorales lo que supone una alteración del resultado aprobado por el Pleno en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 :

Donde dice				
SECCION	MESA SUPLENTE	NOMBRE	DNI	ELECTOR
003.-	C 2º 2º Vocal	María Begoña Pino del Prieto	24246211W	C0147
Resulta elegido.-				
003.-	C 2º 2º Vocal	Marcos Valdez Jimenez	43438518M	C0612

Donde dice

SECCION	MESA SUPLENTE	NOMBRE	DNI	ELECTOR
003.-	C 2º Presidente	Juan Ramon Jimenez Fernandez	23672937A	B0062
Resulta elegido.-				
003.-	C 2º Presidente	Jose Lopez Molina	24147364D	B0172

Donde dice

SECCION	MESA SUPLENTE	NOMBRE	DNI	ELECTOR
003.-	A 1º Presidente	Carmen Maria Montoro Bustos	74649051K	A0183
Resulta elegido.-				
003.-	A 1º Presidente	Jose Miguel Gonzalez Sola	24179200J	A0689

Donde dice

SECCION	MESA SUPLENTE	NOMBRE	DNI	ELECTOR
002	B 1º Presidente	Maria Isabel Ruiz Vargas	44254483E	B0588
Resulta elegido.-				
002	B 1º Presidente	Guadalupe Perez Ruiz	24268967B	B0362

Donde dice

SECCION	MESA TITULAR	NOMBRE	DNI	ELECTOR
001	B Presidente	Rafael Rodriguez Villegas	24146506W	B0551
Resulta elegido.-				
001	B Presidente	Maria del Mar Nieves Muñoz	24239448R	B0270

Donde dice

SECCION	MESA SUPLENTE	NOMBRE	DNI	ELECTOR
001	A 2º Presidente	Francisca Galera Medina	44291399T	A0438
Resulta elegido.-				
001	A 2º Presidente	Salvador Cano Marañon	24228622P	A0211

2º) Remitir esta Resolución a la Junta Electoral de Zona de Granada para su conocimiento y efectos.

Cúllar Vega a 8 de noviembre de 2011

- Resolución de la Alcaldía de 24 de octubre de 2011, aprobando 7 liquidaciones del IVTNU (Plusvalia) por un total de 10.126,76 €.
- Decreto de la Alcaldía de 24 de octubre de 2011, convocando Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 28 de octubre de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de octubre de 2011, reconociendo el 3er trienio a la funcionaria Dña. Cristina Olivares Hidalgo.
- Resolución de la Alcaldía de 25 de octubre de 2011, reconociendo el 7º trienio al funcionario D. Francisco Jose Galindo Ortega.
- Resolución de la Alcaldía de 26 de octubre de 2011, aprobando 1 liquidación del IVTNU (Plusvalia) por un total de 1.595,14 €.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2011, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 9/11 , por un total de 5.251,60 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46.104 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida 48.909.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2011, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 10/11 , por un total de 400 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 39.900 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida 21.200.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de octubre de 2011, solicitando subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en materia de deporte escolar para material deportivo no inventariable por 2.026,54 €.
- Resolución de la Alcaldía de 28 de octubre de 2011, aprobando la concesión de 2 nichos en el Cementerio Municipal nº 13 y 14,Bl 4, patio 2º.
- Decreto de la Alcaldía de 2 de noviembre de 2011, nombrando dos funcionarios como vocales por este Ayuntamiento en la mesa de selección de personal de Taller de Empleo “Cullar Vega Cuida”.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de noviembre de 2011, aprobando la Calificación ambiental para una actividad destinada a Venta de fruta, verdura, pan, bollería y otros.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de noviembre de 2011, aprobando la Calificación ambiental para una actividad destinada a Taller de reparación de automóviles.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2011, aprobando relación de facturas F/29/11 , por 14.222,38 €.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2011, aprobando relación de facturas F/30/11 , por 22.385,53 €.
- Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2011, delegando la firma de convenio en la Primera Teniente de Alcalde, siendo convenio entre el Sr.

- Alcalde y el Sr. Secretario de Estado de Seguridad de colaboración en materia de Violencia de Genero.
- Resolución de la Alcaldía de 15 de noviembre de 2011, aprobando relación de facturas F/5NP/11 , por 345,81 €.
 - Resolución de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2011, delegando en el Sr. Concejal D. Jorge Sanchez Cabrera la celebración de matrimonio civil a celebrar el día 17 de noviembre de 2011.
 - Resolución de la Alcaldía de 17 de noviembre de 2011, aprobando modificación de credito de su competencia expte Generación de credito 12/11 , por un total de 600,80 € con alta en ingresos de dicha cantidad en partida 46.104 y alta en gastos de dicha cantidad , en partida 48.009.

4º.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOLICITANDO SUBVENCION PARA MATERIAL DEPORTIVO A LA CONSEJERIA DE TURISMO , COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencias de fecha 22 de noviembre de 2011.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero .- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2011 , siguiente:

Resolución.-

Este Ayuntamiento tiene la posibilidad de acogerse a una subvención en materia de deporte en la modalidad de Fomento del Deporte Escolar que convoca la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en base a la Orden de 17 de mayo de 2011 de dicha Consejería.

Resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere el art 21. 1 a) , d) y f) de la LRBRL:

1º) Solicitar una subvención por 2.026,54 € para Gastos de material deportivo no inventariable de la Escuela de Deporte Municipal , a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, comprometiendonos al cumplimiento de los requisitos que se recoge en la normativa legal mencionada y en la Propuesta Provisional de Resolución del Procedimiento de concesión en la línea de Fomento de Deporte Escolar (FDE) de 14 de octubre de 2011.

2º) La presente Resolución que se emite con carácter de urgencia será sometida al próximo Pleno para su ratificación por el mismo, si procede.

Segundo.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para que surta los efectos correspondientes.

5º.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOLICITANDO SUBVENCION PARA SUSTITUCIÓN DE LAMPARAS DE SEMAFOROS LED AL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo informado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencias de fecha 22 de noviembre de 2011.

Por el Sr Casares Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Publicas e Innovación , se informa que se ha tramitado anteriormente un 70% del gasto y queda la posibilidad de pedir lo que faltaba hasta llegar el 100 %. Se mantiene un debate sobre la forma de sustitución de las lamparas rotas o defectuosas proponiéndose por el Sr. Casares Cuesta estar en contacto con la empresa suministradora para las reparaciones correspondientes dentro del periodo de garantía.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

Primero .- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2011 , siguiente:

RESOLUCION.-

Dandose la oportunidad y necesidad de acogerse este Ayuntamiento de Cúllar Vega(Granada) a una subvención para sustitución de lámparas de tipo incandescente o halógena de semáforos , por otras de tecnología LED mas eficientes, según convocatoria realizada por Resolución de 14 de septiembre de 2011 del Ministerio de Industria , Turismo y Comercio (BOE nº 226 de 20 de septiembre de 2011) , Secretaria de Estado de Energia, y teniendo conocimiento del contenido y requisitos que se establecen en la citada Resolución.

Por la presente resuelvo de acuerdo con las competencias que me confiere la legislación de régimen local vigente y por motivos de urgencia:

1º) Acogerse este Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada) a una subvención dentro del Programa de ayudas para la sustitución de ópticas de semáforos regulada en la por Resolución de 14 de septiembre de 2011 del Ministerio de Industria , Turismo y Comercio, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones y requisitos que se regulan en la citada Resolución.

2º) Someter esta Resolución al proximo Pleno para su ratificación si lo estima conveniente ya que la presente se adopta por motivos de urgencia.

Segundo.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que surta los efectos correspondientes.

6º.- RECUPERACION DE OFICIO DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO POR USURPACION Y PERTURBACION EN C/ OREGANO.-

Dada cuenta del expediente de recuperación de oficio de un bien de dominio público por usurpación y perturbación en la calle Oregano.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2011 por parte de Emasagra se denunciaron determinados hechos sucedidos en los depositos de este Ayuntamiento cedidos a la empresa concesionaria y que por la Policia Local de Cúllar Vega se habia levantado un acta de inspección el dia 28 de abril de 2011 asi como otra posterior de 1 de agosto de 2011.

Visto que por providencia de la Alcaldia de 19 de septiembre de 2011 se solicitaron de nuevo informes a la Policia local de este Ayuntamiento y a los Servicios Tecnicos , informando estos últimos en informe de 28 de septiembre de 2011 , dando lugar a Resolución de la Alcaldia de 17 de octubre de 2011 donde se incoaba expediente a D. Vicente Rodriguez Rodriguez como presunto infractor, previo informe de Secretaria sobre este asunto. Dicha Resolución fue notificada con fecha 20 de octubre de 2011 a D. Vicente Rodriguez Rodriguez dandole audiencia y con un plazo de diez dias para que presentara alegaciones. Sin que se hayan presentado alegaciones por el Sr. Rodriguez Rodriguez.

Visto que la Comisión Municipal informativa permanente de Economia, Hacienda, Juventud y Presidencia en sesión de fecha 22 de noviembre de 2011 ha informado la correspondiente propuesta de acuerdo , siendo informado por Secretaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 7 /1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucia, y con los arts. 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero , por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucia.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr Casares Cuesta, Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento , Obras Publicas e Innovación, se informa entre otros extremos que se trata de un propietario que adquirió una parcela colindante a la del deposito elevado de agua potable, y al haber un paso de la acequia a la parcela lo ha utilizado para determinados usos, habiendose emitido un informe por la policia local y por el arquitecto tecnico municipal, por lo que se ha iniciado un expediente y se le ha dado 15 dias para alegar.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Recuperar , por via administrativa, el siguiente bien municipal, ante la perturbación y ocupación observadas en el mismo por parte del propietario colindante D. Vicente Rodriguez Rodriguez y comprobadas por los Servicios Tecnicos Municipales y Policia Local en la parcela del deposito elevado de agua potable situada en C/ Oregano, s/n.

2º) Requerir a D. Vicente Rodriguez Rodriguez, con domicilio en C/ Romero, 24 de Cúllar Vega (Granada), para que en el plazo de 10 dias realice los trabajos necesarios para reponer a su estado primitivo el bien de este Ayuntamiento, realizando las obras necesarias para eliminar el acceso al mismo y retire los enseres y animales que se comprueban tiene estabulados o ubicados en él.

3º) Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento a través de personal propio o ajeno , realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del propietario colindante Sr. Rodriguez Rodriguez.

4º) Facultar al Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general de todo lo relacionado con este asunto.

7.- CONVALIDACION DE EXPEDIENTE DE PERMUTA EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-

Dada cuenta de la providencia de la Alcaldia de 21 de noviembre de 2011, y de sus anexos , emitida en relación con la sentencia de 1 de septiembre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada, asi como del informe juridico emitido por Letrado de la misma fecha.

Visto que ha sido informada favorablemente la propuesta de acuerdo por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2011.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Ramirez Luján , Concejala Delegada de Economía , Hacienda, Juventud y Presidencia, se informa que en relación con el acuerdo de permuta aprobado por el Pleno con fecha 27 de julio de 2007 , se planteó un procedimiento contencioso administrativo y se ha dictado sentencia por lo que procede adaptar el expediente a la misma entre otros motivos adaptando el expediente a un informe de necesidad ante la inexistencia de locales próximos siendo estos los más cercanos al edificio del Ayuntamiento, mediante este acuerdo se trata de adaptarnos a lo que se ha establecido en la sentencia.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, muestra la posición de su grupo a votar favorablemente la propuesta en base al informe jurídico.

Por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que su grupo es favorable a la aprobación de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables:

1º) Convalidar el acuerdo de fecha 27 de julio de 2007 y aprobar el anexo I formado por Memoria y Planos , que se acompaña a este acuerdo.

2º) Continuar con la gestión de la permuta mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, en la forma acordada en aquella fecha, o en cualquier otra admitida en derecho.

3º) Dar traslado de este acuerdo a la Delegación en Granada de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía y al propio Juzgado que ha dictado la sentencia en cumplimiento de la misma.

8º.- PRESUPUESTO GENERAL DE 2011 Y PLANTILLA.-

Dada cuenta del Presupuesto General y Plantilla para 2011, que ha sido dictaminado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2011 .

Sometido el asunto a deliberación por parte de la Alcaldía Presidencia , Por la Sra. Ramirez Luján , Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia se informa que se trata de aprobar un presupuesto para un año que ha pasado , con el compromiso de enviar el proyecto de presupuesto para 2012 , a finales de marzo de 2012 , después de los días festivos de primero de diciembre, y que se trata de recoger obligaciones que ya se han ido aprobando a lo largo de este año incluyendo las obligaciones que se han ido reconociendo extrajudicialmente en los plenos correspondientes.

La Sra Ramirez Luján pasa a referirse a los distintos capitulos del presupuesto, y en materia de Ingresos indica que los Capítulos 1 a 5 de ingresos tienen pocas novedades respecto al anterior de 2010. Igualmente explica las partidas de gastos y las variaciones más significativas que se presentan en 2011 respecto al ejercicio de 2010.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, lamenta la fecha en que se presenta este proyecto después de haber estado un año con presupuesto prorrogado, considera que esta situación ha afectado a la inmensa mayoría de los Ayuntamientos. También presenta una protesta en el sentido de que ningún partido mayoritario se toma en serio la financiación local, que es la administración más cercana al ciudadano, y a pesar de ello la peor tratada. Respecto al proyecto considera que recoge un reflejo de lo que ha pasado en este año, y se está teniendo en cuenta un criterio de austeridad y se da un aumento en determinadas partidas que tienen una mayor subida como es la de mujer, lo que demuestra la importancia que ha tenido el tema de la Igualdad para el equipo de gobierno. Pone un reparo en relación de la partida de asociaciones, en materia de participación ciudadana, ya que no ha habido pago a asociaciones en este año, y espera que en 2012 las asociaciones tengan alguna aportación y espera que pueda solucionarse esta situación.

El Sr. Alonso Sanchez interviene en el sentido de que cede la portavocía de su grupo en este punto a la Sra. Carmen Adoración Martínez Segovia que es la concejala dentro de su grupo que se encarga de los asuntos de economía.

La Sra. Martínez Segovia, Concejala del Grupo municipal del PP, realiza su intervención señalando distintos puntos en relación con el mismo.

En primer lugar que al definirse este punto como Presupuesto general y plantilla, no se ha dado respuesta a su escrito de 13 de octubre último donde se pedía la plantilla del personal, los departamentos existentes , los gastos por trabajador y la fecha de cumplimiento de los contratos, por lo tanto su grupo desconoce la plantilla del Ayuntamiento. Se reitera que este presupuesto se presenta como mero trámite, e indica algunos puntos de las partidas que se presenta a aprobación, como el referente a la indemnización a Concejales donde se reitera que en esta partida se podría haber ahorrado. En el Capítulo 2 las partidas de carburantes, energía , teléfonos, etc... es excesiva. La partidas de fiestas y equipamientos para fiestas donde se pasa de 40.000 € a 78.000 €, entiende que esta partida es excesiva siendo mucho dinero ante esta situación de crisis. Y respecto a la partida de asesoramiento gestoría y contabilidad entiende que existen funcionarios capacitados para realizar estas funciones. Tampoco parece adecuado reducir la ayuda a asociaciones como la Escuela de Música y el Club de Fútbol, que se han reducido muchísimo, habiéndosele comentado desde estas asociaciones que no pueden funcionar sin la ayuda del Ayuntamiento, la escuela de música tendría que desaparecer sin esta ayuda no pudiendo ellos solos mantener la actividad. Coincidiendo con IU la desaparición de ayuda a asociaciones no tendría que quitarse , aunque si bien es cierto que se presupuesta para asociación de mujeres

, asociación de juventud , y asociación de mayores, hay otras asociaciones en el municipio. En definitiva la Sra. Martinez Segovia solicita que el presupuesto de 2012 debería tramitarse ya siéndole grata la noticia de que se haya comunicado su próxima tramitación, y que éste debería ser real y reflejar la actual situación de crisis en que nos encontramos.

La Sra. Ramirez Lujan portavoz del Grupo municipal del PSOE y Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia responde a estas intervenciones indicando que es cierto lo manifestado por IU , de que este presupuesto es de mero trámite ya que estamos a final de año. Respecto a la plantilla el Sr. Alcalde la explicó en Comisión informativa detallando el personal funcionario, laboral fijo y laboral eventual actualmente existente, debiendo tenerse en cuenta que la plantilla viene a ser el Capítulo 1 de gastos , con la retribuciones básicas y complementarias, y respecto a la existencia del Coordinador de Concejalías es un punto en el que no va a haber acuerdo con el Grupo popular.

En relación con el Capítulo 2 de gastos , hay que tener en cuenta que han subido este año los suministros eléctricos y se ha presupuestado en el coste real de los mismos, teniendo en cuenta el ahorro que ha habido con reductores, implantación de lámparas de sodio, pero no podemos prescindir de estos suministros y servicios. Respecto a los gastos de fiestas , es mucho dinero, pero se ve condicionado de no disponer de un recinto permanente para la fiestas. En relación con los pagos a empresas de servicios de unas se puede prescindir pero de otras no tanto. Sobre la subvención a asociaciones como la escuela de música o el club de fútbol, indica respecto a la primera que tiene una dotación de 12.000 €, y el ayuntamiento aporta las instalaciones y los gastos de las mismas , igualmente esto ocurre con el Club de Fútbol, para un solo equipo senior, ya que los equipos inferiores los asume en su totalidad el Ayuntamiento. Respecto a las asociaciones si están presupuestadas las más relevantes de una manera nominal con su correspondiente partida.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, expresa que respecto a la figura del Coordinador de concejalías , ya explico hace cuatro años que su implantación se compensaba con los ingresos generados en la gestión del CIDE, a través de programas y subvenciones, por ello se alegra de que este sea el único problema del presupuesto presentado, el que se haya difundido por el PP que cobra 1.800 €, entiendo que se falta a la verdad ya que percibe 900 € mensuales, y que si se le pagara 1.800 € mensuales entiendo que se lo tendría ganado, por lo que este trabajo de Coordinador de concejalías que lleva más de cuatro años está justificada con el dinero que se gestiona con su creación. La Sra. Martinez Segovia considera que una comisión informativa de Economía se comentó su composición pero que no es una manera verbal la que solicitó sino que se le diera por escrito, y que se pidieron más datos para tener una información pormenorizada del personal del Ayuntamiento. Asimismo refiriéndose a la

intervención de la Sra. Pérez Cotarelo que los gastos no son solo de los sueldos sino que hay que añadir los seguros sociales.

El Sr. Alonso Sanchez portavoz del Grupo municipal del PP indica que no sale en los datos ofrecidos los contratados eventuales. El Sr. Alcalde responde que se informó de los puestos de trabajo en general. El Sr. Alonso Sanchez considera que su grupo tiene derecho a conocer nombres y apellidos, los funcionarios fijos y laborales fijos si pero los eventuales estan cambiando, no se conoce su entrada y cuando cumple el contrato. El Sr. Alcalde se refiere a que este es un tema propio de las bolsas, y que con ello se ve por donde va el corte de las bolsas. El Sr. Alonso Sanchez considera que, si todo se refiere a las bolsas la información que se solicita es sobre quien esta contratado y ver quien esta a continuación. la Sra. Martinez Segovia pide conocer la situación del personal laboral eventual, respondiéndole el Sr. Alcalde que se dará esta información a su grupo.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con siete votos favorables de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE (5 votos) e IU (2 voto) , y cinco votos en contra de las Sras Concejales y Sres Concejales del Grupo municipal PP (5 votos) :

1º) Aprobar el proyecto de Presupuesto General para 2011 , y a través del mismo las Bases de ejecución.

Resumido a nivel de Capítulos es el siguiente.

<u>INGRESOS .-</u>		
Cap.	DENOMINACION	EUROS
1.-	Impuestos directos	1.161.583,52
2.-	Impuestos indirectos	60.000,00
3.-	Tasas y otros ingresos.....	583.629,75
4.-	Transferencias corrientes.....	1.587.292,05
5.-	Ingresos patrimoniales.....	79.597,31
6.-	Enajenación de inversiones reales.....	42.670,36
7.-	Transferencias de capital.....	129.311,64
8.-	Activos financieros	12.000,00
9.-	Pasivos financieros.....	<u>3.005,06</u>
	Total ingresos	3.659.089,69

GASTOS .-

Cap.	DENOMINACION	EUROS
1.-	Gastos de personal	2.092.867,86
2.-	Gastos de bienes corrientes.....	1.135.176,49
3.-	Gastos financieros	131.400,00
4.-	Transferencias corrientes.....	147.972,50
6.-	Inversiones reales	20.350,00
7.-	Transferencias de capital	35.640,82
8.-	Activos financieros.....	12.000,00
9.-	Pasivos financieros	<u>89.702,02</u>
	Total gastos	3.659.089,69

Asimismo se acuerda exponerlo al público , para que los interesados puedan formular alegaciones, reclamaciones o sugerencias, durante el plazo de quince días hábiles por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tambien se aprueba la Plantilla que queda de la siguiente forma:

PLANTILLA	Nº de plazas	Grupo
a) PERSONAL FUNCIONARIO		
I.- Con habilitación de carácter nacional		
1.1.Secretario.....	1	A1
1.2. Interventor	1	A1
II.- Escala de Administración General		
2.2.Subescala Gestión (Técnico Gestión A.G)	1	A2
2.3.Subescala Administrativa (Administrativa)	4	C1
2.4.Subescala Auxiliar	3	C2
III.-Escala de Administración Especial.		
4.1.1. Técnico Medio Area Economica.....	1	A2
4.1.2. Arquitecto Tecnico.....	1	A2
4.1.3. Bibliotecario	1	A2
3.2.1.Oficial Jefe de Policia Local	1	C1
3.2.2. Policia Local	6	C1
2.1. Administrativo Recaudación	1	C1
2.2. Administrativo Servicios Especiales.....	1	C1
b) PERSONAL LABORAL.		
Personal laboral fijo .		

1. Operario de fontanería y servicios.....	1	E
2. Limpiadoras.....	6	E
3. Operario conductor barredora	2	E
4. Conserje	1	E
5. Electricista 2ª	1	E
6. Albañil 1ª	1	C2
7. Oficial de Jardinería	2	C2
8. Encargado/a mantenimiento albañilería	1	C2
9. Encargado/a servicio de limpieza	1	C2

9º.- PLAN DE SANEAMIENTO Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

Dada cuenta del expediente de Plan de Saneamiento y Estabilidad Presupuestaria, informado por la Intervención Municipal y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2011.

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Presidencia, se informa del contenido de dicho Plan de Saneamiento y Estabilidad presupuestaria.

A continuación se somete el punto a votación aprobándose por mayoría con siete votos favorables de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (5 votos), Grupo municipal del IULV-CA (2 votos) y cinco votos desfavorables de la Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 votos) :

Primero.- Aprobar el documento correspondiente al Plan Saneamiento financiero a Noviembre 2011, para la recuperación de la estabilidad presupuestaria que es el siguiente:

1.- MOTIVO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y ECONOMICO FINANCIERO

A.- Motivación del plan de saneamiento y autorización autonómica de dicho plan:

- 1.-Cálculo del ahorro neto
- 2.- Cálculo capital vivo
- 3.- Concierto operación de crédito

B.- informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad

C.-procedimiento y limites para concertación operación de crédito:

2.-RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

3.- OBJETIVO DEL PLAN.

4.- POSICIÓN DE PARTIDA DEL AYUNTAMIENTO.

5.-PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA LOS EJERCICIOS 2012, 2013, 2014.

6.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS

6.1. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN

6.2. MEDIDAS INGRESOS

- A) MEDIDAS FISCALES
- B) MEDIDAS DE GESTION- ADMINISTRATIVAS

6.3. MEDIDAS GASTOS

- A) CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL
- B) CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS.
- C) CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS
- D) CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- E) CAPITULO VI.- INVERSIONES
- F) CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
- G) CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS
- H) CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

8.-JUSTIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DEL CARÁCTER POSITIVO DEL AHORRO NETO

9.-RESUMEN

A.- CAPITAL VIVO

B.- CALCULO ATA

C.- LIQUIDACIÓN 2010

D.- AHORRO NETO 2012-2014

E.- PREVISIÓN GASTOS E INGRESOS 2012-2014

F.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2012-2014

10.-SEGUIMIENTO DEL PLAN

1.- MOTIVO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y ECONOMICO FINANCIERO

A.- Motivación del plan de saneamiento y autorización autonómica de dicho plan:

Vista la liquidación del ejercicio 2010, del cual se desprende un remanente de tesorería negativo se hace necesario adoptar alguno de los escenarios establecidas por el Art. 193 del TRLRHL. De esta forma, dada la imposibilidad de reducción de las partidas por importe del déficit del ejercicio, dada la necesidad del mantenimiento de los servicios, es intención acudir al concierto de operación de crédito para sufragar la situación de desequilibrio.

Vista la intención de concertar un préstamo de gobierno de los establecidos en el art. 177 del TRLRHL, se justifica la necesidad de aprobación de este plan derivado de la necesidad de autorización exigido por el art. 53 del TRLHL en caso de situación de ahorro neto negativo o cuando el importe del capital vivo exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Visto los datos de la liquidación del ejercicio 2010 procedemos a su estudio:

1.-Cálculo del AHORRO NETO

“Artículo 53. TRLRHL:

Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización.

1. No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, sin previa autorización de los órganos competentes de la comunidad autónoma a que la entidad local pertenezca que tenga atribuida en su Estatuto competencia en la materia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.”

Conforme a lo establecido en el Art. 53 TRLRHL se requiere autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía para la concertación de la operación de crédito objeto de este informe dado el ahorro neto negativo que se deduce de la última liquidación del ejercicio 2010.

Cálculo Ahorro neto:

AHORRO NETO:

(A) -Derechos liquidados (capítulos 1 a 5) ejercicio 2010:.....**3.029.454,27. €**

(B) -Obligaciones reconocidas en los (capítulos 1,2 y 4) ejercicio 2010.....**3.275.423,64 €**

(C)-anualidad teórica amortización..... **190.657,00 €**

ENTIDAD	CAPITAL CONCEDIDO	CALCULO ATA			
		Nº DE AÑOS	INTERESES EN TANTO POR UNO	A.T.A.	AYUNTAMIENTO
BBVA(a proyectar)	160.000,00	3,33 (40 meses)	0,08	56.618,39	CULLAR VEGA
Caja Granada	400.000,00	20	0,06	35.756,55	CULLAR VEGA
Caja Sur	500.000,00	8,5	0,04	70.546,91	CULLAR VEGA
BBVA	240.404,84	15	0,02	18.361,49	CULLAR VEGA

BBVA	87.471,13	10	0,01	9.373,66	CULLAR VEGA
				190.657,00	TOTAL

AHORRO NETO

$$(A) - (B) - (C) = -436.626,37 \text{ €.}$$

Por tanto, el ahorro neto del Ayuntamiento de Cullar Vega es negativo

2.- Cálculo del CAPITAL VIVO

Visto el art. 53.2 del TRLRHL:

“Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.....”

Vista la deuda viva del Excmo. Ayuntamiento de Cullar Vega:

	CAPITAL VIVO (€) OPERACIONES VIGENTES
LARGO PLAZO	
Caja Granada	400.000,00
Caja Sur	473.824,74
Bbva	41.305,83
Bbva	80.134,89
TOTAL	953.959,63
CORTO PLAZO	
Caja Granada	590.000,00

Bbva	438.000,00
TOTAL	1.028.000,00
Operaciones a proyectar	
Bbva	160.000,00
TOTAL	160.000,00
Préstamo hipotecario	
ICO	987.759,38
TOTAL	987.759,38
TOTAL	3.129.719,01

Visto que los Derechos liquidados (capítulos 1 a 5) por ejercicio 2010 son **3.029.454,27€**.

Ratio: (3.129.719,01 *100) / 3.051.662,79 = 103,30 %

De la misma forma no se requiere autorización del órgano competente de la Junta de Andalucía dada la no superación de esta magnitud.

3.- Concierto OPERACIÓN DE CRÉDITO

Este Ayuntamiento tiene previsto destinar el préstamo a la amortización de 160.000 € de una operación de tesorería concertada con la entidad financiera BBVA por importe pendiente de 438.000,00 €, suscrita en ejercicios anteriores por el Ayuntamiento de Cullar Vega.

Del expediente tramitado al efecto para el concierto de la operación de crédito a largo plazo resultan las siguientes características:

Condiciones de la operación:

- *Destino: Amortización operación tesorería*
- *Importe: 160.000,00 €.*

- *Interés: INTERES ICO, 0'8%*
- *Revisión intereses: anual*
- *Periodo amortización: 40 mensualidades*
- *Amortización: trimestral*
- *Periodo de Carencia: sin carencia*
- *Comisión Apertura: ---- %*
- *Comisión estudio: 0*
- *Comisión cancelación: 0*

B.- informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad

El artículo 20.b del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria recoge que el plan económico financiero contendrá el informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por la Intervención Municipal.

Entendemos que la originaria Ley de Estabilidad Presupuestaria data del año 2001 y en ella se establecía ya la obligatoriedad de elaborar y aprobar un Plan Económico-Financiero para recuperar la estabilidad presupuestaria cuando del Presupuesto, de sus Modificaciones o de la Liquidación del Presupuesto se dedujera un incumplimiento del objetivo de estabilidad, que ha sido fijado todos los años desde el 2002 en la no existencia de déficit no financiero, para lo cual se hace necesario comparar los capítulos 1º a 7º de los estados de ingresos y los capítulos 1º a 7º de los estados de gastos.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 presenta las siguientes cifras en cuanto a derechos reconocidos por los capítulos 1 a 7 de ingresos y obligaciones reconocidas por los capítulos 1 a 7 de gastos:

GASTOS	<i>Obligaciones Reconocidas</i>
	<i>2010</i>
Capítulo 1	2.043.899,5
Capítulo 2	1.060.720,0
Capítulo 3	67.514,7

Capítulo 4	103.289,49
Capítulo 6	1.781.657,2
Capítulo 7	8.727,5
	4.962.518,8
INGRESOS	<i>Derechos Liquidados</i>
	<i>2010</i>
Capítulo 1	1.107.368,28
Capítulo 2	42.738,41
Capítulo 3	530.677,31
Capítulo 4	1.265.573,69
Capítulo 5	83.096,58
Capítulo 6	19.444,18
Capítulo 7	1.014.307,38
	4.063.205,83

TOTAL	4.063.205,83	(A)	4.962.518,80	(B)
--------------	--------------	------------	--------------	------------

$$\text{NECESIDAD DE FINANCIACIÓN} = (\text{B}) - (\text{A}) = -899.312,97 \text{ €}$$

Queda de manifiesto la **falta de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, por lo que procede la elaboración del presente Plan con objeto de eliminar el déficit en un plazo no superior a 3 años.

Debemos hacer constar que la situación de desequilibrio no financiero viene implementado principalmente por la existencia de una operación de crédito en el capítulo 9 de ingresos de 900.000 € que repercute en el capítulo 6 de gastos.

C.-procedimiento y límites para concertación operación de crédito:

1.-La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

2.- La competencia para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Ayuntamiento pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 177.2 y artículos 37 y 38 RD 500/1990, de 20 de abril,

3.- El Art. 472.1) LRBRL) exige mayoría absoluta para la aprobación de este expediente de modificación de créditos.

4.- La modificación se financia con los recursos procedentes de una operaron de crédito verificándose el cumplimiento y características del artículo 177.5 TRLRLH.

“177.5. **TRLRHL:**

Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (con la aprobación de la ley 57/2003, de 16 de diciembre de modernización del gobierno local , el apartado 3 del artículo 47 de la ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local ha pasado a ser el apartado 2.1) del mismo artículo) se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- *Que su importe total anual no supere el cinco % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad:*

El presupuesto 2011 a la fecha de este informe tiene por recursos corrientes el importe de: 3.472.102,63 €, suponiendo el 5 % de dicha cantidad 173.605,13 € como límite máximo para su concertación.

- *Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos:*

-25% por operaciones corrientes 2011 asciende a 868.025,65 €

-la carga financiera asciende a 190.657,00 €

Con lo cual la carga financiera total de la entidad no supera el 25% de los recursos por operaciones corrientes 2011.

- *Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.”*

Es decir, debe cancelarse en menos de 4 años desde su concertación, no mas tarde de la renovación en junio de 2015.

5.- “53.6. **TRLRHL:** *En los casos en que, de acuerdo con las reglas establecidas en este artículo, se precise autorización para concertar la operación de endeudamiento, no podrán adquirir*

firmeza los compromisos de gasto vinculados a tal operación, hasta tanto no se disponga de la correspondiente autorización.”

Es decir, se requiere como requisito vinculante el acuerdo de la Junta de Andalucía para la adquisición de firmeza de la operación de endeudamiento.

6.- Con arreglo al artículo 37.2. d) RD 500/1990 debe acreditarse “la insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36. 1 en el caso que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el Art. 177.5 TRLRHL”.

7.- Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien este no suspenderá por si solo la aplicación del crédito extraordinario.

8.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 169.7 TRLRHL, una copia del presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallara a disposición del publico, a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por tanto será necesaria autorización de la establecida en el Art. 53 TRLRHL en tanto:

El ahorro neto calculado con los datos de la última liquidación tiene signo negativo de lo que se deriva que el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil.

Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

2.-RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES

De acuerdo con el artículo 20.a del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, el Plan económico-financiero ha de contener una relación de entidades dependientes que haga mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial en la misma, directa o indirecta, y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Este Ayuntamiento no posee ninguna Entidad dependiente

3.- OBJETIVO DEL PLAN.

Se trata de adoptar una serie de medidas tributarias, de gestión y financieras y presupuestarias que permitan, en un plazo no superior a tres años, ajustar el ahorro neto y la estabilidad presupuestaria a cero e incluso que sea de signo positivo.

4.- POSICIÓN DE PARTIDA DEL AYUNTAMIENTO.

- Presupuesto 2011 aprobado inicialmente. Liquidación 2010 aprobada con remanente negativo para gastos generales: -1.956.663,82 €.
- Ahorro neto: **-436.626,37 €.**
- Operación proyectada: 160.000,00 €.
- Operaciones actuales: ver resumen capital vivo.

5. PROYECCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA LOS EJERCICIOS 2012, 2013, 2014

Tal y como recoge el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su artículo 20, el Plan Económico Financiero contendrá información de

ingresos y gastos a nivel de capítulo del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.

A continuación se presenta un primer cuadro con las cifras del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2011 del Ayuntamiento de Cullar Vega. Este cuadro incluye, dado el momento cronológico en el que se aprueba este plan, también, tal y como exige el Reglamento, la evolución prevista de los ingresos y los gastos durante el período de vigencia del plan de saneamiento y económico financiero, es decir hasta 2014. La evolución prevista de dichos ingresos y gastos se basa en la Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos recogidas a continuación.

GASTOS	2011	2012	2013	2014
1. Gastos de Personal	2.092.847,86	2.086.105,64	2.086.105,64	2.086.105,64
2. Gastos corrientes	1.135.176,49	988.842,00	990.800,00	993.700,00
3. Gastos financieros	131.400,00	142.000,00	142.000,00	142.000,00
4. Transferencias corrientes	147.972,50	140.000,00	120.000,00	120.000,00
6. Inversiones reales	20.350,00	21.000,00	25.000,00	25.000,00
7. Transferencias de capital	35.640,82	35.500,00	35.500,00	35.500,00
8. Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
9. Pasivos Financieros	83.702,02	115.000,00	126.000,00	150.000,00
	3.659.089,69	3.540.447,64	3.537.405,64	3.564.305,64
INGRESOS				
	2011	2012	2013	2014
1. Impuestos directos	1.161.583,52	1.352.864,17	1.485.304,01	1.634.355,05
2. Impuestos indirectos	60.000,00	60.000,00	70.000,00	90.000,00
3. Tasas y otros ingresos	583.629,75	579.900,00	600.920,00	626.050,00
4. Transferencias corrientes	1.587.292,05	1.555.030,00	1.701.030,00	1.701.030,00

5. Ingresos patrimoniales	79.597,31	71.000,00	72.000,00	73.000,00
6. Enajenación de Inversiones reales	42.670,36	0	0	0
7. Transferencias de capital	129.311,64	25.980,00	25.980,00	25.980,00
8. Activos financieros.	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
9. Pasivos financieros.	3.005,06	2.000,00	2.000,00	2.000,00
	3.659.089,69	3.658.774,17	3.969.234,01	4.164.415,05

6.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS

6.1. LÍNEAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN

Para alcanzar el objetivo de recuperar el equilibrio presupuestario se ejecutarán las siguientes medidas durante la vigencia del Plan:

1.- Generación de ingresos de carácter extraordinario: enajenación de bienes que integran el inmovilizado material de la Entidad.

2.- Plan de austeridad de gastos:

2.1.- Los incrementos de la masa salarial establecidos en los sucesivos Presupuestos del Ayuntamiento de Cullar Vega (2011, 2012 y 2013) serán los determinados con arreglo a las Leyes del Presupuestos Generales del Estado para todo el sector público. Además, se procederá a la

amortización de puestos vacantes en la plantilla presupuestaria que no se consideren imprescindibles para el normal funcionamiento de los servicios.

2.2.- Congelación de los Gastos en bienes corrientes y servicios:

El Capítulo 2 del Presupuesto de Gastos recoge los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las entidades locales que no produzcan un incremento del patrimonio público. Se trata de gastos tales como arrendamientos, reparaciones, mantenimiento, conservación, material, suministros, trabajos realizados por otras empresas, festejos, etc. Una parte de esos gastos crecen cada año por estar sujeto a cláusulas contractuales o a tarifas que escapan al control municipal, por lo que el esfuerzo en la contención, e incluso reducción, habrá de incidir en mayor medida en otras partidas que dependen más de la voluntad municipal.

2.3.- Realización de pago a proveedores en los plazos legalmente establecidos desde la recepción de las facturas debidamente cumplimentadas, evitando incrementos en el gasto debido a la morosidad.

2.4.- Financiar las inversiones con recursos propios, limitando en la medida de lo posible la financiación mediante operaciones de crédito a las cantidades que resulten del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de mantenimiento del capital vivo de la entidad por debajo del límite del 110%.

3.- Acciones tendentes al aumento de los ingresos de naturaleza ordinaria.

3.1.- Continuar la labor de actualización del padrón de urbana del Impuesto de Bienes Inmuebles, mediante la inclusión en el mismo de nuevas unidades que se encontraban sin dar de alta.

3.2.- Incrementar anualmente en cantidad no inferior al IPC los tipos, coeficientes, tarifas o bases de tasas, precios públicos e impuestos municipales.

3.3.- El incremento del esfuerzo fiscal que en los últimos ejercicios se está produciendo por parte

del Ayuntamiento de Cullar Vega igualmente debe tener consecuencias positivas en un aumento de la participación de este municipio en los Ingresos del Estado.

4.- Realización de expedientes de depuración de ingresos y gastos de modo que se eliminen de la contabilidad derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago que figuran por error o que se encuentran prescritos.

6.2. MEDIDAS INGRESOS

A) MEDIDAS FISCALES

El impuesto municipal con mayor poder recaudatorio es el IBI de naturaleza urbana. La cuota del impuesto aumenta cada año un 10 % respecto al ejercicio anterior en tanto la última ponencia de valores catastrales, en lo que se refiere a su repercusión sobre la cuota, se difirió su recaudación en 10 años, hasta el ejercicio 2014, suponiendo por tanto una importante inyección de financiación anual que tiene su repercusión en el capítulo I de ingresos.

Además se han modificado el tipo de la cuota tributaria pasando del 0,40% al 0,45%.

Para el ejercicio 2012 se han hecho estimaciones que supondrán un aumento de 175.000€ respecto al ejercicio en curso.

Entre tanto se deben ir gestionando las altas de todos los inmuebles que aún no están catastrados así como revisar los usos de los locales en virtud de lo cual el Ayuntamiento se ha vinculado contractualmente con una empresa relacionada con la gestión catastral para dotarlo de una mayor eficacia.

Paralelamente a una actualización de los tipos impositivos se ha de buscar que no existan bolsas de unidades sin tributar, así como su actualización respecto a los costes efectivos de los servicios, con lo que se ha procedido a la revisión de las ordenanzas.

En todo caso esta administración, basándose en un principio de prudencia no quiere realizar una previsión de aumento del capítulo II por la incertidumbre existente en el desarrollo de la construcción, sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Cullar Vega a desarrollado por el sistema de cooperación varios planes parciales que han dejado en el municipio una gran bolsa de terreno urbanizable que puede provocar un aumento del capítulo por la vía de los impuestos y tasas urbanísticas.

Además, se ha procedido a la aprobación en el ejercicio 2011 de distintas ordenanzas fiscales que supondrán a partir del ejercicio 2012 un aumento de la recaudación municipal.

Se han realizado tanto modificación como imposición nuevas ordenanzas con el siguiente detalle:

Ordenanzas modificadas

- Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tableros y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal nº 11 reguladora de la Tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones deportivas.

Nuevas ordenanzas

- Ordenanza fiscal nº 21 reguladora de las tasas por la utilización de la casa de la cultura.
- Ordenanza fiscal nº 22 reguladora de la tasa por la utilización de espacios de las oficinas ubicadas en la planta primera del centro de iniciativas empresariales.

- Ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la tasa por la prestación de celebración de bodas y uniones civiles.
- Ordenanza fiscal nº 24 reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
- Ordenanza fiscal nº 25 reguladora de las tasas para la prestación de servicios o realización de actividades culturales
- Ordenanza fiscal nº 26 reguladora tasa por expedición de documentos administrativos
- Ordenanza fiscal nº 27 reguladora de la tasa por realización de actividades deportivas

CÁLCULO DE INCREMENTO DE TASAS PORCENTUALMENTE				
	2011	2012	2013	2014
Ordenanza fiscal nº 1 ICIO	40.000,00	50.000,00	70.000,00	90.000,00
Ordenanza fiscal nº 2 PLUSVALIA	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
Ordenanza fiscal nº 3 IBI URBANA	745.670,03	922.766,66	1.045.494,50	1.184.545,27
Ordenanza fiscal nº 3 IBI RÚSTICA	6.467,02	6.467,02	6.467,02	6.467,02
Ordenanza fiscal nº 4 IVTM	289.921,67	323.633,49	333.342,49	343.342,76
Ordenanza fiscal nº 5 POSTES Y PALOMILLAS	52.000,00	55.000,00	57.000,00	59.000,00
Ordenanza fiscal nº 6 OCUPACION TERRENO	2.500,00	3.000,00	4.000,00	5.000,00
Ordenanza fiscal nº 7 PUESTOS Y BARRACAS	500	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Ordenanza fiscal nº 8 MESAS Y SILLAS	3.000,00	4.000,00	4.120,00	4.250,00
Ordenanza fiscal nº 9 VADOS				
Ordenanza fiscal nº 10 AGUA				
Ordenanza fiscal nº 11 CEMENTERIO	4.273,15	6.000,00	6.200,00	6.400,00
Ordenanza fiscal nº 12 BASURA	276.000,00	280.000,00	285.000,00	290.000,00
Ordenanza fiscal nº 13 ALCANTARILLADO				
Ordenanza fiscal nº 14 LICENCIAS URBANISTICAS	42.000,00	52.000,00	57.000,00	62.000,00
Ordenanza fiscal nº 15 APERTURA ESTABLECIMIENTOS	3.500,00	3.500,00	3.500,00	4.000,00
Ordenanza fiscal nº 16 INSTAL. DEPORT.	4.500,00	18.000,00	19.000,00	20.000,00
Ordenanza fiscal nº 17 RADIO MUNICIPAL	-	-	-	-
Ordenanza fiscal nº 18 RECOGIDA VEHICULOS	-	-	-	-
Ordenanza fiscal nº 19 EXAMEN	-	-	-	-

Ordenanza fiscal nº 21 CASA CULTURA		1.000,00	1.500,00	1.500,00
Ordenanza fiscal nº 25 ACT. CULTURALES	-	25.000,00	26.000,00	27.000,00
Ordenanza fiscal nº 27 ACTIVIDAD. DEPORTIVAS	-	50.000,00	55.000,00	60.000,00
Ordenanza fiscal nº 22 CIE	-	16.800,00	16.800,00	16.800,00
Ordenanza fiscal nº 23 BODAS	-	1.000,00	1.200,00	1.500,00
Ordenanza fiscal nº 24 CAJEROS AUTOMATICOS	-	600	600	600
Ordenanza fiscal nº 26 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	-	5.000,00	1.000,00	1.000,00
		1.540.331,87	1.895.767,17	2.065.224,01
			2.255.405,05	

B) MEDIDAS DE GESTION- ADMINISTRATIVAS

- Se debe llevar una gestión del padrón de habitantes eficaz ya que este tiene repercusión en la P.I.E. y Fondo de Nivelación.
- El patrimonio municipal susceptible de ingresos se debe rentabilizar al máximo así como la obtención de ingresos por la utilización del dominio público local.

6.3. MEDIDAS GASTOS

I) CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL

La evolución del capítulo I de gastos va fuertemente vinculada en este y los siguientes ejercicios con el *Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

Así de esta forma, se ha presupuestado en los siguientes ejercicios con similares previsiones iniciales, sin perjuicio del cumplimiento de dicho decreto que supondrá que en términos anuales la no disponibilidad del 5 % de esos créditos ya que irán destinados a los fines establecidos por la norma.

Además, este Ayuntamiento, por razón de la situación económica actual ha adoptado medidas paralelas tendentes a consolidar la reducción de las previsiones iniciales del capítulo de personal

como son la reducción de los gastos de productividad, gastos extraordinarios, así como la paralización de la oferta de empleo público, limitación de las contrataciones temporales, etc.

En el presupuesto del ejercicio corriente se aprobó inicialmente el capítulo I con un importe de 2.092.847,86 €, cifra sobre la que se ha realizado una retención de crédito por la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010 en lo que se refiere a las cantidades realmente devengadas en el segundo semestre del ejercicio.

Para las previsiones del ejercicio 2012, 2013 y 2014 se han previsto, y bajo un principio de prudencia, el mantenimiento de las previsiones iniciales.

J) CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS.

El objetivo es una reducción sustancial del capítulo II de la previsión en gasto corriente sin que ello suponga un grave trastorno en la prestación de servicios esenciales para la comunidad y que provoque a los vecinos de Cullar Vega un mayor quebranto en esta época de crisis económica. De esta forma, el Ayuntamiento no puede alejarse del ciudadano y de su bienestar comunitario, más allá de la gran cantidad de servicios que prestan las Administraciones municipales sin estar dotadas de financiación.

Esta Administración está concienciada en su lucha contra el déficit público, por lo que se prevé una reducción de este capítulo, para lo cual se ha realizado una disminución en la previsión de gastos sustancial.

En concreto se quiere acceder a dicho fin mediante la implementación de una serie de medidas:

-Utilización de Edificios Municipales para la prestación de los servicios, suprimiendo en lo posible los arrendamientos.

-Supresión de suscripciones a publicaciones, boletines, diarios etc.

-Reducción de gastos telefónicos.

-Reducción del gasto energético.

-Reducción de gastos destinados a actividades lúdicas.

C) CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS.

Se presupuesta cantidad en los tres ejercicios dado la importancia de que dicha partida no se falle en la previsión, sin perjuicio de que el sistema francés para el cálculo de intereses supone que la anualidad de amortización de las operaciones de crédito (capítulo 3+ capítulo 9) no varía, pero si los intereses de este capítulo, ya que en los ejercicios siguientes la amortización de capital, incluido el periodo de carencia de las operaciones proyectadas, significara una disminución de este capítulo.

D) CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Capítulo IV de Gastos, Transferencias corrientes, se deben reducir al mínimo eliminando aquellas que no sean imprescindibles. Solo se deberían mantener las obligatorias y aquellas que tengan repercusión económica positiva. En 2012 se presupuestan 140.000,00 € por este capítulo. La evolución de este Capítulo IV supondrá una reducción en los ejercicios siguientes tal y como se refleja en las previsiones.

E) CAPITULO VI.- INVERSIONES

Preferentemente se realizarán aquellas inversiones en las que la financiación afectada de los agentes externos sea de la totalidad de la actuación. En el caso de que el Ayuntamiento deba realizar alguna aportación financiera obligatoria financiada parcialmente por agente externo o el Ayuntamiento financie la totalidad solo se realizará

si se financia con recursos ordinarios, con recursos procedentes de la enajenación de bienes patrimoniales, conversión en metálico de aprovechamientos urbanísticos (cuando proceda) o mediante operaciones de crédito siempre que el ahorro neto sea positivo, el capital vivo no supere el 110 % y no se incurra en inestabilidad presupuestaria.

F) *CAPITULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.*

Se debe evitar, en lo posible, la adquisición de compromisos que supongan transferencias de capital por lo que no se procederá a un aumento de este tipo de transferencias.

G) *CAPITULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS.*

Solo se incluyen los anticipos reintegrables que se establecen en el convenio laboral del Ayuntamiento de Cullar Vega con el personal público.

H) *CAPITULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS.*

De la última liquidación se desprende un importe de 83.702,02 € como gasto a amortizar en el ejercicio 2011. Durante los tres ejercicios siguientes se prevé el aumento de la cantidad a amortizar en tanto se concierte el préstamo de gobierno.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

GASTOS NO FINANCIEROS	2012	2013	2014
1. Gastos de Personal	2.086.105,64	2.086.105,64	2.086.105,64
2. Gastos corrientes	988.842,00	990.800,00	993.700,00
3. Gastos financieros	142.000,00	142.000,00	142.000,00
4. Transferencias corrientes	140.000,00	120.000,00	120.000,00

6. Inversiones reales	21.000,00	25.000,00	25.000,00
7. Transferencias de capital	35.500,00	35.500,00	35.500,00
TOTAL	3.413.447,64	3.399.405,64	3.402.305,64
INGRESOS NO FINANCIEROS			
	2012	2013	2014
1. Impuestos directos	1.352.864,17	1.485.304,01	1.634.355,05
2. Impuestos indirectos	60.000,00	70.000,00	90.000,00
3. Tasas y otros ingresos	579.900,00	600.920,00	626.050,00
4. Transferencias corrientes	1.555.030,00	1.701.030,00	1.701.030,00
5. Ingresos patrimoniales	71.000,00	72.000,00	73.000,00
6. Enajenación de Inversiones reales	0	0	0
7. Transferencias de capital	25.980,00	25.980,00	25.980,00
TOTAL	3.644.774,17	3.955.234,01	4.150.415,05
RESUMEN			
	2012	2013	2014
INGRESOS (1 A 7)	3644774,17	3955234,01	4150415,05
GASTOS (1 A 7)	-3413447,64	-3399405,64	-3402305,64
SALDO ESTABILIDAD	231.326,53	555.828,37	748.109,41
	positiva	positiva	Positiva

Por tanto se espera que ya a partir del ejercicio 2012 se consiga entrar en estabilidad presupuestaria.

8.-JUSTIFICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DEL CARÁCTER POSITIVO DEL AHORRO NETO

INGRESOS		2.011,00	2012	2013	2014
	1. Impuestos directos	1.161.583,52	1.352.864,17	1.485.304,01	1.634.355,05
	2. Impuestos indirectos	60.000,00	60.000,00	70.000,00	90.000,00
	3. Tasas y otros ingresos	583.629,75	579.900,00	600.920,00	626.050,00
	4. Transferencias corrientes	1.587.292,05	1.555.030,00	1.701.030,00	1.701.030,00
	5. Ingresos patrimoniales	79.597,31	71.000,00	72.000,00	73.000,00
		3.472.102,63	3.618.794,17	3.929.254,01	4.124.435,05

GASTOS	2011	2012	2013	2014
1. Gastos de Personal	2.092.847,86	2.086.105,64	2.086.105,64	2.086.105,64
2. Gastos corrientes	1.135.176,49	988.842,00	990.800,00	993.700,00
3. Gastos financieros	131.400,00	142.000,00	142.000,00	142.000,00
4. Transferencias corrientes	147.972,50	140.000,00	120.000,00	120.000,00
	3.507.396,85	3.356.947,64	3.338.905,64	3.341.805,64
ATA	190.657,00	190.657,00	190.657,00	190.657,00
	-225.951,22	71.189,53	399.691,37	591.972,41
AHORRO NETO	NEGATIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

De la misma manera se pretende que con las medidas de ajuste y contención se llegue a dicha situación positiva.

9.-RESUMEN

CAPITAL VIVO

	CAPITAL VIVO (€) OPERACIONES VIGENTES
LARGO PLAZO	
Caja Granada	400.000,00
Caja Sur	473.824,74
Bbva	41.305,83
Bbva	80.134,89
TOTAL	953.959,63
CORTO PLAZO	
Caja Granada	590.000,00
Bbva	438.000,00
TOTAL	1.028.000,00
Operaciones a proyectar	
Bbva	160.000,00
TOTAL	160.000,00

Préstamo hipotecario	
ICO	987.759,38
TOTAL	987.759,38
TOTAL	3.129.719,01

CALCULO ATA

		CALCULO ATA			
ENTIDAD	CAPITAL CONCEDIDO	Nº DE AÑOS	INTERESES EN TANTO POR UNO	A.T.A.	AYUNTAMIENTO
BBVA(a proyectar)	160.000,00	3,33	0,08	56.618,39	CULLAR VEG.
Caja Granada	400.000,00	20	0,06	35.756,55	CULLAR VEG.
Caja Sur	500.000,00	8,5	0,04	70.546,91	CULLAR VEG.
BBVA	240.404,84	15	0,02	18.361,49	CULLAR VEG.
BBVA	87.471,13	10	0,01	9.373,66	CULLAR VEG.
				190.657,00	TOTAL

LIQUIDACION 2010

GASTOS	<i>Obligaciones Reconocidas 2010</i>
Capítulo 1	2.043.899,47
Capítulo 2	1.060.719,97
Capítulo 3	67.514,71
Capítulo 4	103.289,49
<i>Operaciones Corrientes</i>	<i>3.275.423,64</i>
Capítulo 6	1.781.657,15
Capítulo 7	8.727,52
Capítulo 8	
Capítulo 9	25.140,37
<i>Operaciones de Capital</i>	<i>1.815.525,04</i>
Total Gastos	5.090.948,68

INGRESOS	<i>Derechos Liquidados 2010</i>

Capítulo 1	1.107.368,28
Capítulo 2	42.738,41
Capítulo 3	530.677,31
Capítulo 4	1.265.573,69
Capítulo 5	83.096,58
<i>Operaciones Corrientes</i>	3.029.454,27
Capítulo 6	19.444,18
Capítulo 7	1.014.307,38
Capítulo 8	-
Capítulo 9	900.000,00
Operaciones de Capital	1.933.751,56
Total Ingresos	4.963.205,83

PREVISION GASTOS E INGRESOS 2012-2014

GASTOS	2011	2012	2013	2014
1. Gastos de Personal	2.092.847,86	2.086.105,64	2.086.105,64	2.086.105,64
2. Gastos corrientes	1.135.176,49	988.842,00	990.800,00	993.700,00
3. Gastos financieros	131.400,00	142.000,00	142.000,00	142.000,00
4. Transferencias corrientes	147.972,50	140.000,00	120.000,00	120.000,00
6. Inversiones reales	20.350,00	21.000,00	25.000,00	25.000,00
7. Transferencias de capital	35.640,82	35.500,00	35.500,00	35.500,00
8. Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
9. Pasivos Financieros	83.702,02	115.000,00	126.000,00	150.000,00
	3.659.089,69	3.540.447,64	3.537.405,64	3.564.305,64
INGRESOS				
	2011	2012	2013	2014
1. Impuestos directos	1.161.583,52	1.352.864,17	1.485.304,01	1.634.355,05
2. Impuestos indirectos	60.000,00	60.000,00	70.000,00	90.000,00
3. Tasas y otros ingresos	583.629,75	579.900,00	600.920,00	626.050,00
4. Transferencias corrientes	1.587.292,05	1.555.030,00	1.701.030,00	1.701.030,00

5. Ingresos patrimoniales	79.597,31	71.000,00	72.000,00	73.000,00
6. Enajenación de Inversiones reales	42.670,36	0	0	0
7. Transferencias de capital	129.311,64	25.980,00	25.980,00	25.980,00
8. Activos financieros.	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00
9. Pasivos financieros.	3.005,06	2.000,00	2.000,00	2.000,00
	3.659.089,69	3.658.774,17	3.969.234,01	4.164.415,05

CALCULO AHORRO NETO 2012-2014

INGRESOS		Créditos iniciales presupuesto 2011	2012	2013	2014
	1. Impuestos directos	1.161.583,52	1.352.864,17	1.485.304,01	1.634.355,05
	2. Impuestos indirectos	60.000,00	60.000,00	70.000,00	90.000,00
	3. Tasas y otros ingresos	583.629,75	579.900,00	600.920,00	626.050,00
	4. Transferencias corrientes	1.587.292,05	1.555.030,00	1.701.030,00	1.701.030,00
	5. Ingresos patrimoniales	79.597,31	71.000,00	72.000,00	73.000,00
		3.472.102,63	3.618.794,17	3.929.254,01	4.124.435,05
GASTOS		2011	2012	2013	2014
	1. Gastos de Personal	2.092.847,86	2.086.105,64	2.086.105,64	2.086.105,64
	2. Gastos corrientes	1.135.176,49	988.842,00	990.800,00	993.700,00
	3. Gastos financieros	131.400,00	142.000,00	142.000,00	142.000,00
	4. Transferencias corrientes	147.972,50	140.000,00	120.000,00	120.000,00
		3.507.396,85	3.356.947,64	3.338.905,64	3.341.805,64
ATA		190.657,00	190.657,00	190.657,00	190.657,00
		-225.951,22	71.189,53	399.691,37	591.972,41
AHORRO NETO		NEGATIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2012-2014

GASTOS			
	2012	2013	2014
1. Gastos de Personal	2.086.105,64	2.086.105,64	2.086.105,64
2. Gastos corrientes	988.842,00	990.800,00	993.700,00
3. Gastos financieros	142.000,00	142.000,00	142.000,00
4. Transferencias corrientes	140.000,00	120.000,00	120.000,00
6. Inversiones reales	21.000,00	25.000,00	25.000,00
7. Transferencias de capital	35.500,00	35.500,00	35.500,00
	3.413.447,64	3.399.405,64	3.402.305,64
INGRESOS			
	2012	2013	2014
1. Impuestos directos	1.352.864,17	1.485.304,01	1.634.355,05
2. Impuestos indirectos	60.000,00	70.000,00	90.000,00
3. Tasas y otros ingresos	579.900,00	600.920,00	626.050,00
4. Transferencias corrientes	1.555.030,00	1.701.030,00	1.701.030,00
5. Ingresos patrimoniales	71.000,00	72.000,00	73.000,00
6. Enajenación de Inversiones reales	0	0	0
7. Transferencias de capital	25.980,00	25.980,00	25.980,00
	3.644.774,17	3.955.234,01	4.150.415,05
	2012	2013	2014
Ingresos (1 a 7)	3644774,17	3955234,01	4150415,05
Gastos (1 a 7)	-3413447,64	-3399405,64	-3402305,64
Total	231326,53	555828,37	748109,41
	positiva	positiva	Positiva

10. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Una buena planificación requiere la existencia de un seguimiento, a fin de comprobar, en distintos momentos de su desarrollo, si los objetivos previamente marcados se están cumpliendo y cuál es el grado de cumplimiento de los mismos.

A tal fin, se deberá llevar a cabo un seguimiento periódico del desarrollo del Plan de saneamiento. Tendrá lugar con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Entidad Local o de cualquiera de sus modificaciones, así como una vez liquidado el mismo. Para ello, por la Intervención se efectuarán las consideraciones necesarias, proponiendo los ajustes que estime convenientes.

Segundo.- Remitir este acuerdo y Plan a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía para su aprobación si procediera.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las actuaciones y tramites que se precisen para ejecutar este acuerdo , de forma que sea efectiva la aplicación y pueda surtir sus efectos el presente Plan de Saneamiento y Estabilidad presupuestaria (Noviembre 2011).

10º.- CONCERTACION DE PRESTAMO DE GOBIERNO.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo para la concertación de un Prestamo de Gobierno, que ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Presidencia en sesión de 22 de noviembre de 2011.

Visto que con fecha 21 de Noviembre de 2011 se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con los mismos, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno, ya que se trata de una operación de crédito de las establecidas en el art. 177.5 del TRLRHL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por *mayoria* adopta el siguiente **ACUERDO** con siete votos favorables de las Sras. y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PSOE (5 votos), Grupo municipal del

IULV-CA (2 votos) y cinco votos desfavorables de la Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP (5 votos) :

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar a la entidad financiera BBVA

Las condiciones de la operación son las siguientes:

Condiciones de la operación:

- *Destino: Amortización operación tesorería*
- *Importe: 160.000,00 €.*
- *Interés: INTERES ICO, 8%*
- *Revisión intereses: anual*
- *Periodo amortización: 40 mensualidades*
- *Amortización: trimestral*
- *Periodo de Carencia: sin carencia*
- *Comisión Apertura: 0 %*
- *Comisión estudio: 0*
- *Comisión cancelación: 0*

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al Adjudicatario.

11º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE VADOS .-

Dada cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo ,Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, referente a modificación de la Ordenanza Fiscal de Vados , donde constan la preceptiva Moción de la Alcaldía, informe técnico económico, informe de Intervención.

Habiendo sido dictaminado en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Presidencia de 22 de noviembre de 2011.

Sometido por el Sr. Alcalde , el asunto de deliberación por Doña Elvira Ramírez Luján, Concejala de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Presidencia se informa que se trata de evitar que con la última reforma de la ordenanza donde se recogía y regulaba la tributación de las cocheras comunitarias evitar que una persona que solicite un vado para 4 o 5 plazas por ejemplo, pague menos que una cochera individual.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA se expone la postura favorable de su grupo a la aprobación.

El Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta igualmente la postura favorable de su grupo a la aprobación.

Finalmente por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal acordándose por unanimidad, con doce votos favorables:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza reguladora de Vados art 5 quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.-

La cuota tributaria será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

TARIFAS

1.- La cuota tributaria será la correspondiente a las siguientes tarifas:

-....

- Vados permanentes edificios comunitarios..... 5,00 €/año/por cada plaza de garaje, con una cuota minima por vados comunitarios de 30,05 €/año.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva , mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presentasen reclamaciones respecto al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17. 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta que presenta un ruego o proposición en relación con señalizaciones horizontales de tráfico, que procede a leer y que es la siguiente.

RUEGO SOBRE LA ATENCION PRIORITARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL:

- 1º) Considerando el interés general que puede tener para toda la ciudadanía la seguridad vial en todo nuestro municipio.
- 2º) Entendiendo que aun existiendo prioridades, nos encontramos con cuestiones que no pueden tener demora.

Por todo ello es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate el presente RUEGO , en el que se instan las siguientes PROPUESTAS:

- 1º) Que a la mayor brevedad posible se valore la acción de señalar adecuadamente las marcas viales de naturaleza horizontal, es decir: marcas longitudinales continuas y discontinuas, flechas e inscripciones.
- 2º) Que se valore la posibilidad de marcar los bordes del acerado de las esquinas de los cruces viales más singulares, para evitar el estacionamiento de vehiculos que impidan la visibilidad y por tanto, que pueda con ello incrementar el grado de accidente.
- 3º) Garantizar que todos los semáforos empleados para regular la circulación en nuestro municipio , presenten un mantenimiento adecuado , cambiandose la óptica luminosa cuando sea necesaria y exigiendo a la empresa concesionaria del servicio una garantía, no solo de reparación o sustitución del led sino de control periodico de su funcionamiento.

Por el Sr. Alcalde se responde que estamos trabajando en estos puntos solicitados, en concreto pintando los pasos peatonales, colocando pivotes de plastico en determinados puntos, señalizando paso de peatones, pintando lineas amarillas y cambiando luces Led. Tambien pone de manifiesto que la empresa de suministro

es diferente de la de mantenimiento , por lo que se pone de manifiesto que estamos trabajando en estos servicios aunque existe una prioridad en realizar los pasos de peatones y zona de colegios prioritariamente sobre otros , en el mantenimiento de semáforos en segundo lugar y luego se realizarán las líneas amarillas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas cuarenta y nueve minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario